



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

2 N Form

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

FE DE ERRATAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0021-2013/MPS.

Sullana, 02 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

DICE:

Artículo Primero.- Modificar el Inciso C) del Artículo 6.3 de la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2011-MPS, para la tramitación de deudas de contribuyentes en Cobranza Coactiva que serán informadas a las Centrales de Riesgo, debiendo expresar lo siguiente: Deudas Mayores a Ochocientos Nuevos Soles (S/. 800.00).

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- Modificar el Inciso B) del Artículo 6.3 de la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2011-MPS, PARA LA TRAMITACIÓN DE DEUDAS DE CONTRIBUYENTES EN COBRANZA COACTIVA QUE SERÁN INFORMADAS A LAS CENTRALES DE RIESGO, quedando redactado de la siguiente manera: b) Deudas con una antigüedad no mayor a cinco (05) años.


JORGE H. CAMINO CALLE
ALCALDE


Abog. TERESA A. RODRIGUEZ-PAIVA CALLE.
SECRETARÍA GENERAL